

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		46.990.793	186.775
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.021.120	
	02	Del Gobierno Central		2.021.120	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		556.328	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.464.782	
07	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
		INGRESOS DE OPERACIÓN		641.070	
	02	Venta de Servicios		641.070	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30	438
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	1
	99	Otros		10	437
09		APORTE FISCAL		46.349.663	184.105
	01	Libre		46.349.663	184.105
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			10
	03	Vehículos			10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-2.021.110	2.221
	03	Operaciones de Cambio		-2.021.110	2.221
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10	
	10	Ingresos por Percibir		10	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	1
21		GASTOS		46.990.793	186.775
		GASTOS EN PERSONAL	03	35.140.604	88.192
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	6.971.777	44.340
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	310
	01	Prestaciones Previsionales			10
22	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	300
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		549.030	51.583
	01	Al Sector Privado			203
23	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			33
	004	Consejo Chile - California			114
	008	Consejo Chile - Massachusetts			56
	03	A Otras Entidades Públicas		10	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		10	
	07	A Organismos Internacionales	05		47.450
	001	Cuotas a Organismos Internacionales_RR.EE			22.912
	002	Cuotas a Organismos Internacionales_Otros Ministerios			24.538
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		92.565	
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		92.565	
	09	A Unidades o Programas del Servicio	06	456.455	3.930
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		400
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		156.644	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		184.105	
	561	Unidad de Procesos Internacionales	08		1.584
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		26.517	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		41.545	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			13
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		47.644	
	619	Modernización de la Gestión Consular			214
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			29
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			80
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	09		1.610
25		INTEGROS AL FISCO		10	
	99	Otros Integros al Fisco		10	
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			110
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			110
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.992.162	1.772
	02	Edificios		3.954.510	
	03	Vehículos		37.652	146
	04	Mobiliario y Otros			45
	05	Máquinas y Equipos			100
	06	Equipos Informáticos			527
	07	Programas Informáticos			846
	99	Otros Activos no Financieros			108

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		337.180	467
	02	Proyectos		337.180	467
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	
35		SALDO FINAL DE CAJA		10	1

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
a) En Territorio Nacional: 8
b) En el Exterior: 118
- 02 Incluye gastos por \$156.152 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior.
- 03 Incluye:
a) Dotación máxima de personal 1.180
b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 161.168
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 53.143
- En el Exterior, en Miles de US \$ 1.805
d) Convenios con personas naturales
- N° de Asesores Art. 38 bis CPR 0
- N° de Personas, otras contrataciones 13
- Miles de \$ 16.675
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 44
- Miles de \$ 1.191.532
f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 31 de marzo de 2027, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento se regirán por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.

- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 4 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$611 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

04 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$ 68.635
- b) Para gastos reservados, Ley N°19.863, US\$300 miles.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

05 Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes, pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar en abril de 2027 a las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, todas las cuotas que se programe pagar el año 2027 - incluidos los pagos hechos el mismo año - con indicación del monto, organismo y la fuente de la obligación (tratado o instrumento internacional de que se trate).

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye hasta:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	72.956	
- Inserción Internacional de las Regiones	1	6.694	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	6
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	7	10.873	-
- Modernización de la Gestión Consular	3	-	74
- Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	13	-	122

El gasto en bienes y servicios de consumo incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	390
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	60.379	-
- Programa de Reuniones Internacionales	184.105	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	26.517	-
- Inserción Internacional de las Regiones	34.851	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	7
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	36.771	-
- Modernización de la Gestión Consular	-	140
- Acercamientos Políticos y Estratégicos	-	29
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	-	80
- Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	-	1.488

07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa.

La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, podrán destinarse recursos para financiar las obligaciones vigentes que hayan sido contraídas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales durante la ejecución del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión.

09 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, al 31 de enero del 2027, el plan anual del Programa Política Cultural. Además, se informará trimestralmente de los Convenios suscritos con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, con el detalle de los proyectos financiados y su costo.

- 10 En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá autorizar la contratación de personal que sea punto focal específico para mantener las relaciones internacionales y la participación de delegaciones nacionales ante la Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, también denominada "Convención de Ramsar".